



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 08 de enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 069-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 003-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 134-2017-GM-DC-RPG-MDSS, sobre aprobación del Plan de Contingencia ante lluvias intensas para el periodo 2017 – 2018 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Ley N.º 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 3º de la mencionada Ley, señala que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgos de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial. a su turno el artículo 14º del mismo cuerpo Legal, refiere que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 29664, estableciendo en su artículo 11º las funciones que cumplen los Gobiernos locales en concordancia con lo establecido en la Ley N.º 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, el mismo que señala:

“Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación”.

Que, la Resolución Ministerial N.º 188-2015-PCM de fecha 11 de agosto de 2015, la Presidencia del Concejo de Ministros aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N.º 134-2017-GM-DC-RPG-MDSS de fecha 29 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, remite el Plan de Contingencia ante lluvias intensas para el periodo 2017 – 2018 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para su aprobación;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2018-A-MDSS-SG





Faint horizontal line of text or a separator across the page.



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, con Opinión Legal N.º 003-2018-GAL/MDSS, de fecha 05 de enero de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan de Contingencia ante lluvias intensas para el periodo 2017 – 2018 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en concordancia con la Ley N.º 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en concordancia con los Informes sustentatorios y la Opinión Legal N.º 003-2018-GAL/MDSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Plan de Contingencia ante lluvias intensas para el periodo 2017 – 2018 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Defensa Civil y demás Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE



